



GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Department of Justice

Hon. Domingo Emanuelli Hernández  
Attorney General

22 23

# Estadísticas Legislación



## GOVERNMENT OF PUERTO RICO

### Department of Justice

Hon. Domingo Emanuelli Hernández  
Attorney General

Título del Informe

#### Proyectos Evaluados

División de Legislación

Año Fiscal 2022-2023

Persona contacto y puesto Marisol González Ramos - Estadístico  
Departamento de Justicia  
División de Planificación y Estadísticas  
Apartado 9020192  
San Juan, PR 00902-0192

Correo electrónico [marigonzalez@justicia.pr.gov](mailto:marigonzalez@justicia.pr.gov)

Teléfono 787.721.2900 Ext. 1118

Fecha de publicación 13 de marzo de 2024

Frecuencia de Publicación del Informe Semestral

Para Obtener Copia Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia: en <http://www.justicia.pr.gov> y seleccionando el ícono de Estadísticas.  
También puede escribir carta o correo electrónico o llamar por teléfono, a la persona contacto.

Fuentes de Información Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan en las distintas unidades del Departamento de Justicia y mensualmente, se remiten a la División de Planificación y Estadísticas para el análisis y la preparación de informes.

Variables Principales del Informe **Proyecto:** Se refiere a cada propuesta de ley formulada ante la Asamblea Legislativa para la aprobación de normas o acciones, relacionadas al derecho público y el derecho privado. Un proyecto, no constituye una ley porque no ha sido aprobado o ratificado por la mayoría de los miembros de ambos cuerpos legislativos y el Gobernador. En Puerto Rico, los proyectos principalmente, se originan en la Asamblea Legislativa, a través del Senado o la Cámara de Representantes.

**Anteproyecto:** Son medidas radicadas ante la Legislatura, por el Gobernador o el Poder Ejecutivo, o a través de sus agencias gubernamentales para la consideración de asuntos específicos que se interesen establecer como política pública.

**Formas Enroladas:** Se refiere a los proyectos que se envían al Gobernador para su consideración y firma, luego de haber sido aprobados en la Asamblea Legislativa por ambos cuerpos (Cámara de Representantes y el Senado). El Ejecutivo remite las formas enroladas al Secretario de Justicia para que se evalúen o revalúen las correcciones o enmiendas que se incorporaron en los proyectos finales.

**Misceláneos:** Son otros asuntos referidos a la atención del Secretario de Justicia, relacionados con medidas legislativas que se interesan considerar por las agencias ejecutivas.

**Proyectos Evaluados:** Son los proyectos de ley que se evaluaron durante el periodo que comprende este informe estadístico.

**Total de Proyectos para Evaluación:** Se refiere a la suma de los proyectos que continuaban pendientes al iniciar el año fiscal del informe y los proyectos que se recibieron dentro del periodo que comprende el informe.

**Porcientos de Proyectos Evaluados:** Se refiere a la proporción de proyectos evaluados con características similares (proyectos, anteproyectos, enrolados, etc.), entre la totalidad de los proyectos evaluados.

**Proyectos de La Fortaleza:** Son los anteproyectos originados en la Fortaleza o Oficina del Gobernador y las formas enroladas, referidas al Secretario de Justicia para el correspondiente análisis legal.

**Proyectos de la Asamblea Legislativa:** Son los proyectos originados en la Asamblea Legislativa (Senado o Cámara de Representantes), remitidos a la consideración del Secretario de Justicia para que se analice la legalidad de los mismos.

**Proyectos de las Agencias Ejecutivas:** Se refiere a los anteproyectos que se originaron en las agencias gubernamentales o en el propio Departamento de Justicia sobre temas considerados de gran relevancia e interés.

Marco Legal o Administrativo	<p>La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, define entre sus deberes el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. También dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, la Orden Administrativa Núm. 2009-13 de 4 de junio de 2009, creó la Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de fomentar, mediante el uso de instrumentos de planificación y estadísticas, que los asuntos programáticos y ministeriales del Departamento de Justicia, se rijan por procesos metódicos de reflexión sobre los servicios que cada área está llamada a realizar y tiene entre sus funciones el recopilar, analizar y preparar información estadística.</p>
Sobre la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SAA)	<p>La función principal de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SSA) consiste en asistir al Secretario de Justicia, en la preparación de los análisis legales que proveerá al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, y a las distintas agencias y dependencias del Gobierno. Dicho asesoramiento se brinda mediante la preparación de opiniones legales, memorandos de derecho y en el caso de la Asamblea Legislativa, mediante comparecencia, a vistas públicas legislativas por conducto de los abogados de la División de Legislación. La Secretaría Auxiliar de Asesoramiento, no asesora a ciudadanos privados, sino a instrumentalidades gubernamentales y sus funcionarios. Para recibir representación legal, un funcionario debe solicitarlo por escrito, al Secretario de Justicia, antes de formular cualquier alegación.</p> <p>La SAA está compuesta por tres divisiones que son: la División de Legislación, la División de Opiniones y la División de Coordinación, Ley 9 y Contratos.</p>
Misión de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento: Ser el asesor principal del Secretario de Justicia, del Gobierno de Puerto Rico y de la Rama Legislativa, mediante la evaluación y estudio jurídico de las controversias legales que se suscitan, así como de la legislación presentada para aprobación.	

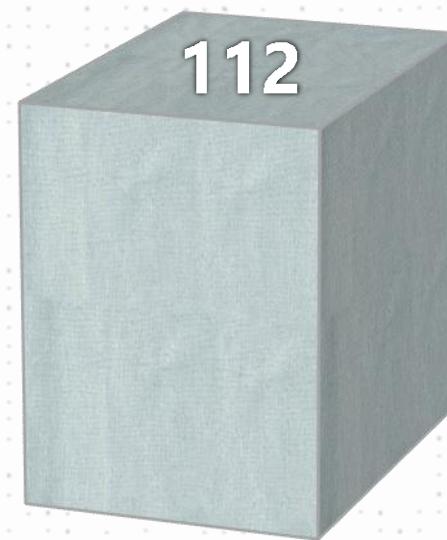
**Sobre la División de Legislación** La División de Legislación está encargada de evaluar todas aquellas medidas que remita el Gobernador y la Asamblea Legislativa, al Secretario de Justicia. Así también, está a cargo de realizar análisis legales de la jurisprudencia estatal y federal para emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Las evaluaciones que realiza la División de Legislación, son unas legales, enfocadas en la validez constitucional de las medidas y en las disidencias con las legislaciones vigentes. Prepara propuestas legislativas del Departamento de Justicia para ser presentadas como proyectos de administración, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa. De igual modo, analiza y somete recomendaciones por escrito, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre los aspectos legales que se presentan en los anteproyectos, preparados por las agencias y dependencias adscritas, a ambas ramas del gobierno; entiéndase, el poder Ejecutivo o el Legislativo.

# PROYECTOS 2022-23 EVALUADOS

Fortaleza



Cámara de  
Representantes



Senado

